

Sunchales, 11 de abril de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 8 7 / 2 0 1 1

VISTO:

La Ordenanza N° 2014/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se promulgó con el objeto de crear el Fondo de Asistencia Vecinal (FAV), que debía ser destinado a cubrir gastos de funcionamiento administrativo, de servicios, mantenimiento, ampliación y construcción edilicia de sede propia de cada una de las Asociaciones Vecinales oficialmente reconocidas en la ciudad de Sunchales;

Que este proyecto tenía como objetivo principal, el distribuir equitativa y mensualmente entre todas las vecinales, el 1% (uno por ciento) de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección;

Que a los efectos de poder determinar el efectivo cumplimiento de esta norma, resulta necesario solicitar al DEM, información ampliatoria al respecto;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 8 7 / 2 0 1 1

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda y Estadística exhiba los comprobantes de los montos consignados como Erogaciones en la Partida Fondo Asistencia Vecinal, así como las

respectivas rendiciones de los fondos recibidos por parte de las Asociaciones Vecinales.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de abril del año dos mil once.-